

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.12
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

0573

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de Diciembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada SEMBRIOS BELLA MAR S.A. SAMBELMAR;

QUE el Señor Máximo Alberto Coello Aguilar en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.I.2012.084** de Diciembre 26 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2012.14** de 27 de Diciembre de 2012;

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 3º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada SEMBRIOS BELLA MAR S.A. SAMBELMAR, por CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 100.000,00), mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2011, que sumado al capital actual de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 62.800,00) da un total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 162.800,00), dividido CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR (USA 1,00) cada una de ellas; y, b) La reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

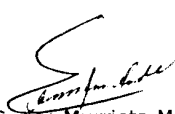
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de Diciembre de 1997, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

27 DIC 2012


Ab. Carlos Murrieta Mora**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**